Trazabilidad proceso de subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-001-2026

En atención a su solicitud desde el grupo de producción nos permitimos remitir la trazabilidad del proceso de selección IDARTES-SA-SI-001-2026 en primer lugar remitiendo el cronograma del proceso establecido en su momento, el cual a continuación relacionamos:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	27/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27/03/2026 10:28:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	7/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/04/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	27/04/2026 9:58:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/04/2026 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/05/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	4/05/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6/05/2026 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	6/05/2026 9:02:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Informe de presentación de Ofertas	6/05/2026 9:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	7/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	27 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 días de tiempo transcurrido *(14/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	25 días de tiempo transcurrido *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

De acuerdo con el cronograma del proceso, el día 6 de mayo a las 9 de la mañana se realizó el cierre del proceso, y una vez se realizó la apertura de las oferta presentadas, se evidencio la participación de tres proponentes, los cuales se enlistan a continuación:

1. INDUSTRIAS CONEQUIPOS SAS
2. MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS
3. JUNISAMA SAS

Que el 7 de mayo de 2026 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas al proceso con el siguientes resultado:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
INDUSTRIAS CONEQUIPOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
JUNISAMA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Se anexan los informes de evaluación correspondientes con el detalle de evaluación de cada componente.

El informe de evaluación preliminar, de acuerdo con el cronograma del proceso fue publicado en la plataforma secop II del 7 al 12 de mayo de 2026, con el propósito de que los participantes subsanaran sus oferta y/o realizaran observaciones al mismo, al igual que cualquier ciudadano interesado en él.

Que el 13 de mayo de 2026 y teniendo en cuenta que el proceso de selección objeto de esta respuesta se adelantó a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y teniendo en cuenta que en esta modalidad de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes pueden subsanar hasta antes del inicio de la subasta, se procedió a publicar el informe de evaluación definitiva a las 12:51 p.m., con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
INDUSTRIAS CONEQUIPOS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
JUNISAMA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Se anexan los informes de evaluación correspondientes con el detalle de evaluación de cada componente.

Que de acuerdo con el resultado de evaluación definitiva del proceso, que fue publicada a través de la plataforma SECOP II, ninguno de los tres proponentes cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que los proponentes que presentaron sus ofertas, allegaron las subsanaciones respectivas después de la hora establecida para el inicio del evento de subasta, es decir, después de las 2 de la tarde del 13 de mayo de 2026.

Que en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018 frente a la subsanación de las ofertas en los procesos adelantados a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la Subdirectora de las Artes procedió a declarar desierto el proceso a través de la Resolución N. 488 del 14 de mayo de 2026, bajo los siguiente argumento principal:

“Que los proponentes subsanaron sus ofertas de manera extemporánea”.

Se anexa Resolución N. 488 de declaratoria de desierta, en la cual se incluyen los argumentos completos de la razón de la convocatoria.

Que de acuerdo con lo expuesto, no era posible adjudicar el proceso a ninguno de los tres proponentes que presentaron sus ofertas, en virtud al principio del deber de selección objetiva establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Acciones de control y vigilancia alquiler cabinas sanitarias necesarias para el desarrollo del festival Popular al Parque, a través del Convenio de Asociación No. 1718-2026

De acuerdo a lo descrito anteriormente, donde se detalla minuciosamente lo ocurrido con el proceso de subasta inversa No. IDARTES-SA-SI-001-2026, que adelantó la entidad y que infortunadamente se declaró desierto, fue necesario contratar los servicios de este insumo para el desarrollo del Festival Popular al Parque a través del Convenio de Asociación No. 1718-2026 celebrado entre el Idartes y el Teatro R101.

Con base en esto, se definieron unas obligaciones puntuales para la prestación del servicio:

1. Prestar el alquiler de las cabinas sanitarias portátiles y lavamanos portátiles de acuerdo a lo estipulado en la cotización.
2. El contratista deberá presentar el certificado de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en la prestación del servicio de cabinas sanitarias portátiles y puntos de lavado con el fin de garantizar la trazabilidad, control y adecuada gestión ambiental de los residuos líquidos generados en el marco del Festival al Parque.
3. Presentar una certificación de la cantidad de agua utilizada en la prestación del servicio durante el Festival al Parque correspondiente, expresada en metros cúbicos (m3), la cual deberá estar emitida y firmada por el representante legal y debidamente soportada mediante facturas de compra electrónica, comprobantes de suministro, remisiones de entrega, registros de consumo u otros documentos verificables que permitan evidenciar la trazabilidad del recurso utilizado expedido por un proveedor, en cumplimiento de los requisitos ambientales de obligatorio cumplimiento para la autorización de eventos en el Parque Metropolitano Simón.
4. Garantizar el mantenimiento y limpieza permanente de las cabinas sanitarias durante la jornada del festival, a través de operarios ubicados en los distintos puntos de ubicación de los elementos.
5. Garantizar la limpieza y desinfección de las cabinas sanitarias bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, así como el uso de productos biodegradables y el manejo seguro de sustancias químicas, de acuerdo con el Decreto 1496 de 2018 y la Ley 55 de 1993.

Estas obligaciones fueron pensadas en dar cumplimiento a las diferentes entidades que regularon el festival en materia higiénico sanitaria.

Cumplimiento normativo

Para el desarrollo de eventos de alta complejidad como lo es el Festival Popular al Parque, existen normas y regulaciones que generan la necesidad de contar con cabinas sanitarias portátiles que atiendan las necesidades y garanticen el bienestar de los asistentes a este tipo de eventos, en ese sentido, la Secretaría Distrital de Salud, verifica en campo el funcionamiento y las condiciones de estos elementos con base en el numeral 3.3 y 3.5 del artículo 575 del decreto distrital 642 de 2025.

Acciones de control y supervisión del servicio contratado

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y verificar la correcta prestación del servicio contratado, se implementaron las siguientes acciones de control, seguimiento y supervisión durante las etapas de instalación, operación y desmontaje de las cabinas sanitarias y lavamanos portátiles dispuestos para el evento:

1. Recepción y verificación de la instalación de los recursos contratados: Se realizó la recepción formal de las cabinas sanitarias y lavamanos portátiles por parte de un contratista del área de Producción de Idartes, verificando que la cantidad de unidades instaladas correspondiera plenamente con las cantidades contratadas para el desarrollo del festival.
2. Coordinación y definición de ubicaciones operativas: Desde el área de Producción de Idartes se impartieron las directrices operativas relacionadas con la ubicación de las cabinas sanitarias y lavamanos portátiles dentro del escenario del evento, garantizando el cumplimiento de la distribución previamente definida en los planos y en el plan de emergencias y contingencias que soportó el trámite de autorización y permisos para la realización del Festival Popular al Parque.
3. Formalización de la entrega del servicio: Se efectuó la firma de las respectivas remisiones presentadas por el proveedor, dejando constancia de la recepción a satisfacción de la totalidad de los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas contractualmente.
4. Seguimiento a las condiciones sanitarias durante la operación: Durante el desarrollo del festival se contó con la verificación y acompañamiento de funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud, quienes realizaron inspecciones a las unidades sanitarias instaladas, validando tanto la cantidad de recursos dispuestos como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la atención del público asistente durante las dos jornadas del evento.
5. Control durante el proceso de desmontaje y retiro: Una vez finalizadas las actividades del festival, contratistas del área de Producción de Idartes efectuaron labores de seguimiento y control al retiro de los elementos suministrados por el contratista, verificando la salida de los insumos y equipos del escenario Parque Metropolitano Simón Bolívar.